



**DENUNCIA**

**EXPEDIENTE:** IMAIP/DENUNCIA/0109/2023

**DENUNCIANTE:** OBSERVATORIO REGIONAL  
ZAMORA.

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE  
ZAMORA, MICHOACÁN.

**COMISIONADA PONENTE:** MTRA. ARELI YAMILET  
NAVARRETE NARANJO.

Morelia, Michoacán, veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

CERTIFICACIÓN. – El que suscribe, licenciado en derecho José Omar Reyes Herrera, coordinador jurídico del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21, fracción XII, del Reglamento Interior del propio Instituto, hago constar y certifico: que el plazo de cinco días hábiles concedido al sujeto obligado para cumplir con el requerimiento que se le hizo mediante acuerdo fechado el cinco de marzo del año en curso, inició el cuatro y feneció el diez de abril de la presente anualidad, lo que se asienta para los efectos legales procedentes. En la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Vista la certificación que antecede, el Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, da cuenta a la Comisionada Ponente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, cuyo número y partes se indican al rubro. CONSTE.

En consecuencia, y toda vez que el sujeto obligado no ha dado cumplimiento a lo que le fue ordenado en resolución definitiva de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, **se ordena dar vista al Pleno** para que, constituido en sesión pública, determine e imponga, de así considerarlo procedente, **una amonestación pública** al presidente municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, con apoyo legal en lo dispuesto por el artículo 156, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Comisionada Ponente, Maestra en Transparencia y Protección de Datos Personales, Areli Yamilet Navarrete Naranjo, ante el Coordinador Jurídico Licenciado en Derecho José Omar Reyes



Herrera, quien autoriza y da fe, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO**  
**COMISIONADA PONENTE**

**LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA**  
**COORDINADOR JURÍDICO**



INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
COORDINACIÓN  
JURÍDICA

Listado en su fecha. - CONSTE.  
JORH/GCGS